7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 ABR 2021

REF: 2020-00053

Se inadmite la anterior demanda, so pena de rechazo, para que dentro de los cinco días siguientes, se subsane enviando por correo copia de las facturas cuyo recaudo se pretende.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 027

fijado hoy 06 ABR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og